RESOLUCION DE ALCALDIA N° *053*-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, **10 de Marzo de 2021**.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 015-2021-MDJN-CM de la fecha, mediante el cual se aprueba el Crédito Suplementario por Fuente de Financiamiento por Operaciones Oficiales de Crédito, otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 015-2021-MDJN-CM de la fecha, se aprueba el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 404,513.00 para el financiamiento de la inversión "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064;

Que, el numeral 28.1 inciso b) del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 2/GL";

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", es pertinente la promulgación del crédito suplementario;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 3 y 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Promulgación de un Crédito Suplementario

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE y 00/100 SOLES (S/ 404,513.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Recursos por operaciones oficiales de crédito

1.8.2.2.1.1 bonos del tesoro público **S/ 404,513.00**

EGRESOS

PLIEGO 301830 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° *053*-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, **10 de Marzo de 2021**.

CATEGORIA PRSUPUESTAL 148	: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
PROYECTO 2492064	: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y CUNETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. MARIANO CAVERO DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	: Recursos por operaciones oficiales de crédito.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 19	: Recursos por operaciones oficiales de crédito
GASTOS DE CAPITAL	:
2.6 Adquisición de activos no financieros.	
	==========
TOTAL PLIEGO	**S/ 404,513.00**
	==========

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)